



REF.: CONCEDASE SUBSIDIOS  
AGUA POTABLE Y SERVICIO DE  
ALCANTARILLADO.

DECRETO EXENTO N° 1825

PARRAL, 19 de Abril del 2013.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me concede la Ley 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones,
- 2.- Lo dispuesto en la Ley 18.778/89 y sus posteriores modificaciones, que establecen el subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas.
- 3.- Lo dispuesto en el Art 6° del D.S.N° 195, que reglamenta la Ley N° 18.778.
- 4.- Resolución Exenta N° 141 del 28/02/2013 que establece montos y número máximo de Subsidios para el programa de Subsidios de Agua Potable Urbano.
- 5.- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14.12.2012, que delega en el cargo del administrador Municipal la facultad de firmar por "orden del Sr. Alcalde", documentación interna del municipio entre ellos decretos exentos.

DECRETO:

CONCEDASE, a partir del 1° de Mayo del 2013, el derecho a percibir el subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas a **06 servicios con una intensidad del 70 % tramo 1, 21 servicios con una intensidad de 33% tramo 2 y 05 servicios con una intensidad del 100%**, los que se indican en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto para todos los efectos legales, por cumplir todos los requisitos estipulados en la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"

  
SECRETARIA  
*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
Secretario Municipal

  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
*Ivan Damino Hernandez*  
**IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
Administrador Municipal

PRU/ IDH/ARC/EOU/PC/C/pcc.

DISTRIBUCION:

- 1.- Aguas Nuevo Sur Maule
- 2.- Dirección Administración y Finanzas (2)
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Oficina de Partes
- 5.- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)

